

SR. MICHAEL RACHID PIÑEIRO
PC-04-25-0040-OC
PAGINA 2

PARTE I: CONDICIONES ESPECIALES

1. El contratista de las obras deberá implantar en todas sus partes el Plan CES autorizado mediante este **PERMISO**.
2. El contratista deberá mantener copia de este **PERMISO**, incluyendo el Plan CES autorizado, en el lugar del proyecto.
3. El inspector designado deberá someter informes periódicos sobre la implantación del Plan CES y el desarrollo de sus actividades. El primer informe deberá ser sometido no más tarde del quinto (5^{to}) día laborable a partir de la fecha de inicio de las obras. El mismo deberá incluir la información respecto a la constructora de las obras y/o la Certificación del inspector designado, si los mismos no habían sido seleccionados al momento de la radicación de la Solicitud de Permiso Consolidado. Los informes subsiguientes deberán someterse mensualmente a partir de la fecha en que sea sometido el 1^{er} informe.
4. Todos los informes sometidos, según requeridos en las condiciones de este **PERMISO** deberán incluir fotografías 4 pulgadas por 6 pulgadas a colores que evidencien las medidas de control de erosión provisionales y permanentes implantadas. Los mismos se someterán utilizando la Forma PC-008 (copia adjunta) la cual debe ser certificada y sellada en original por el inspector del proyecto. No se aceptarán informes radicados por correo, sin fotos o sin su correspondiente número de **PERMISO**.
5. Todo cargamento de desperdicios sólidos no peligrosos producidos por una actividad generadora, será enviado a una instalación de disposición final acompañado de un manifiesto, el cual será provisto por esta Junta.
6. Todo desperdicio generado será transportado para su disposición final por una compañía o empresa debidamente autorizada por esta Junta.
7. Ninguna persona podrá mantener una propiedad o sitio de construcción en forma tal que se exponga a los vehículos a recoger lodo, polvo, sustancias pegajosas, basura, o material viscoso o extraño en las ruedas u otras partes del vehículo, los cuales a su vez puedan ser depositados en las calles, callejones u otro sitio público.
8. Deberán proveer y utilizar un sistema para controlar las emisiones de polvo fugitivo en todo el proyecto para evitar en todo momento que materia particulada gane acceso al aire. En casos de construcción se podrá utilizar asperjadores de agua y camión tanque para controlar las emisiones fugitivas de particulado en todo el proyecto.

SR. MICHAEL RACHID PIÑEIRO
PC-04-25-0040-OC
PAGINA 3

9. Deberán cubrir con toldos o encerados los camiones de acarreo de material de relleno y escombros durante los viajes de carga y descarga.
10. No se permitirá la quema de arbustos, árboles o la quema de basura en el proceso de limpieza de los predios de la construcción.
11. No se permitirá la emisión visible de contaminación de aire provenientes de vehículos de motor (equipo pesado) impulsados por combustible diesel, estando fijos y estacionados con una opacidad mayor al 20% por más de cinco (5) segundos consecutivos, según la Regla 403 del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica.
12. De utilizar un equipo para el control de la contaminación de aire, el material que se recoja del mismo deberá ser desechado de acuerdo con las reglas y reglamentos aplicables. La remoción, manejo, transportación, almacenaje, tratamiento o disposición se hará de modo que no cause degradación ambiental y de conformidad con las reglas y reglamentos aplicables.
13. Una vez finalicen las actividades autorizadas mediante este **PERMISO** deberá someter un informe final que evidencie la culminación de las mismas y la implantación de las medidas de control de erosión permanentes aplicables.
14. De continuar la actividad para la cual se expidió este **PERMISO** con posterioridad a la fecha de expiración de éste, deberá someter la correspondiente Solicitud de Renovación a tenor con las disposiciones reglamentarias aplicables. Esta solicitud deberá presentarse utilizando la Forma PC-009, por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de expiración de este **PERMISO**.
15. La otorgación de este **PERMISO** no le exime de cumplir con todos los requisitos, permisos o autorizaciones de otras agencias gubernamentales, federales y estatales incluyendo otras dependencias de esta Junta, para el desarrollo de este proyecto.
16. Este **PERMISO** podrá ser revocado por cualquiera de las siguientes razones:
 - a. Incumplimiento con cualesquiera de las condiciones del **PERMISO**.
 - b. Cambios en las condiciones, sin la debida autorización de esta Junta, bajo las cuales el **PERMISO** fue aprobado por esta Junta.
 - c. Que el peticionario no haya revelado todos los hechos relevantes en la solicitud de **PERMISO**.
 - d. Que el peticionario someta información falsa a esta Junta.

**INFORME SOBRE IMPLANTACION DEL PLAN CES**

(Deberá completarse en letra de molde o impresa)

Nombre del Proyecto: _____	Permiso PC - _____ - _____ - _____
Localización: _____	Periodo del Informe: _____
Inspector: _____	Tipo informe: Inicial ()
	Progreso ()
	Final ()

I. Medidas de control implantadas

Descripción	provisional o permanente	costo de implantación	costo de mantenimiento (\$/semana)

II. Comentarios**III. Certificación del Inspector:**

Certifico que toda la información vertida en este documento es cierta, correcta y completa a mi mejor saber y entender.

Fecha

Firma y Sello (en original)

(continúa al dorso)

Velando por la pureza que usted desea, en el ambiente que le rodea
 EDIFICIO NACIONAL PLAZA/AVE. PONCE DE LEON 431/HATO REY, P.R. 00917
 APARTADO 11488/SAN JUAN, P.R. 00910/TELEFONO 787-8181



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA GOBERNADORA
Junta de Calidad Ambiental

*orig en
exp. de José Rivera*

16 de diciembre de 2004

SR. MICHAEL RACHID PIÑEIRO
INVERSIONES DEL MERCADO, INC.
P.O. BOX 4386
SAN JUAN, PR 00936

Estimado señor Rachid:

RE: PERMISO CONSOLIDADO
PC-04-25-0040-OC
DESARROLLO TURISTICO POSADA DEL CORONEL
CARR. ESTATAL PR-250, KM 2.3
BO. FLAMENCO, SECTOR LA DELICIAS, CULEBRA

Hemos recibido y evaluado la solicitud de permiso consolidado sometida por Ing. José Rivera para el proyecto en referencia. El mismo consiste en la construcción de desarrollo residencial turístico (41 unidades) en un área de 151,823.3212 metros cuadrados; en donde se contempla la generación de 25 yardas cúbicas semanales de desperdicios sólidos no peligrosos consistentes de madera, cartón, escombros, etc., los cuales serán transportados por Francisco Adorno Transporte hacia el Vertedero de Culebra, para su disposición final.

Luego de la debida evaluación de las disposiciones aplicables al proyecto de referencia y conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación (RCEPS), Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica (RCCA), Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No-Peligrosos (RMDSNP) y el Reglamento para la Certificación de Planos y Documentos ante la Junta de Calidad Ambiental, hemos preparado el permiso consolidado correspondiente, el cual le incluimos para que se dé fiel cumplimiento con todas y cada una de las condiciones establecidas en el mismo.

Dicho permiso deberá ser revisado cuidadosamente y de tener alguna objeción al mismo, usted tiene el derecho de solicitar reconsideración a la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental dentro del periodo establecido por ley (veinte (20) días calendario a partir de la fecha de recibo del permiso). De no recibir petición de reconsideración o comentarios, dentro del plazo de tiempo indicado, el permiso permanecerá inalterado hasta su renovación. En cuyo caso, de interesar alguna modificación al permiso tendrá que acogerse a los procedimientos de la reglamentación aplicable.

Velando por la pureza que usted desea, en el ambiente que le rodea
EDIFICIO NACIONAL PLAZA/AVE. PONCE DE LEON 431/HATO REY, P.R. 00917
APARTADO 11488/SAN JUAN, P.R. 00910/TELEFONO (787) 767-8181



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA GOBERNADORA
Junta de Calidad Ambiental

PERMISO CONSOLIDADO
PC-04-25-0040-OC

Por la autoridad conferida a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) al amparo de la Ley sobre Política Pública Ambiental de 1970, según enmendada y del Reglamento para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación (RCEPS), Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica (RCCA), Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No-Peligrosos (RMDSNP) y el Reglamento para la Certificación de Planos y Documentos ante la Junta de Calidad Ambiental, esta Junta AUTORIZA al peticionario:

SR. MICHAEL RACHID PIÑEIRO
INVERSIONES DEL MERCADO, INC.
P. O. BOX 4386
SAN JUAN, PR 00936

a realizar una actividad generadora de desperdicios sólidos no-peligrosos, operar una fuente de emisión de contaminantes atmosféricos e implantar el Plan CES sometido en cumplimiento con las condiciones especiales incluidas en la Parte I del permiso para el proyecto:

DESARROLLO TURISTICO POSADA DEL CORONEL
CARR. ESTATAL PR-250, KM 2.3
BO. FLAMENCO
SECTOR LAS DELICIAS, CULEBRA

Este PERMISO entrará en vigencia el 13 de diciembre de 2004 y expirará a la medianoche del 12 de diciembre de 2007.

Firmado el 16 de diciembre de 2004

Wanda E. García Hernández Jr.
Rubén González Delgado
Director
Area de Calidad de Agua

CES/WORD/ Permisos Consolidados 2003/ Permisos Consolidados y Condiciones/ PC-04-25-0040-OC

Velando por la pureza que usted desea, en el ambiente que le rodea
EDIFICIO NACIONAL PLAZA/AVE. PONCE DE LEÓN 431/HATO REY, P.R. 00917
APARTADO 11488/SAN JUAN, P.R. 00910/TELEFONO (787) 767-8181

SR. MICHAEL RACHID PIÑEIRO

PC-04-25-0040-OC

PAGINA 2

En caso de tener alguna duda sobre este particular, favor de comunicarse con el Sr. Jaime Green, Jefe de la División de Fuentes Dispersas del Area de Calidad de Agua, al teléfono (787) 767-8181 extensión 2566.

Cordialmente,

Wanda E. García Hernández
Rubén González Delgado
Director
Area de Calidad de Agua

LCN

cf: Ing. José Rivera
Proyectista

CES/WORD/Permisos Consolidados 2004/Carta de Trámite/PC-04-25-0040-OC